	<b>RESOLUCIÓN DE DESEMBARGO</b>	Código:GC-GEC.PCC01-120.F21
		Versión: 2.0
		Página 1 de 2

**RESOLUCIÓN DE DESEMBARGO N° 216  
(18 de Abril de 2022)**

**EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE  
PIEDRECUESTA E.S.P.**

**DEPENDENCIA GESTION DE COBRO**

El Gerente de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P. con NIT 804.005.441-4, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional y la Resolución 034 del 17 de Febrero de 2012 de la Empresa Piedecuestana de Servicios E.S.P.,

**CONSIDERANDO**

1. Que mediante Resolución N. 153 del 15 de Marzo de 2022 se ordenó el pago por la vía administrativa coactiva a favor de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta NIT 804.005.441-4 y a cargo de a cargo de MARIA ELENA NAVARRO GOMEZ identificada con cedula de ciudadanía 63.329.516 como actual propietaria del predio ubicado en la CALLE 1B 4A-53 CAMPO VERDE del Municipio de Piedecuesta.
2. Que en el mismo acto administrativo se decretó EL EMBARGO Y SECUESTRO del predio ubicado en CALLE 1B 4A-53 CAMPO VERDE del Municipio de Piedecuesta, con Matricula Inmobiliaria N° 314-19714.
3. Que la medida cautelar de Embargo fue registrada por la oficina de Registro de instrumentos públicos el día 24 de Marzo de 2022 con radicado 2022-314-6-3030 al folio de Matricula Inmobiliaria 314-19714 en la Anotación N° 18.
4. Que verificada la información se encontró que el día 30 de Marzo de 2022 se canceló los valores adeudados por concepto del servicio prestado de Acueducto y Alcantarillado , así como las costas procesales; solicitando el levantamiento de la medida cautelar del inmueble ubicado en CALLE 1B 4A-53 CAMPO VERDE del Municipio de Piedecuesta, con Matricula Inmobiliaria N° 314-19714 de la Oficina de Registro Instrumentos Públicos de Piedecuesta.

ELABORÓ Profesional Universitario Gestión de Cobro	FECHA 20/02/2020	REVISÓ SGC Profesional Universitario en Sistemas de Gestión	FECHA 20/02/2020	APROBÓ Director Comercial	FECHA 24/02/2020
--	---------------------	---	---------------------	------------------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

serviciocliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana\_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana\_ESP

**Atención:**

Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria  
Sede Administrativa



# RESOLUCIÓN DE DESEMBARGO

Código:GC-GEC.PCC01-120.F21  
Versión: 2.0  
Página 2 de 2

5. De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que fue cancelada la deuda con la empresa Piedecuestana de servicios públicos, se considera procedente el levantamiento de la medida, por lo tanto


## RESUELVE:

**PRIMERO:** Decretar el levantamiento de la medida cautelar ordenada mediante Resolución N. 153 del 15 de Marzo de 2022 al folio Matricula Inmobiliaria 314-19714 registrada en la Anotación N° 18, correspondiente al inmueble ubicado en CALLE 1B 4A-53 CAMPO VERDE del Municipio de Piedecuesta por las razones expuestas en la parte motiva.

**SEGUNDO:** Remitir copia de la presente providencia a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Piedecuesta para lo pertinente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
**GABRIEL ABRIL ROJAS**  
Gerente

Proyectó: Lina María Muñoz Morea – Gestión de Cobro 

ELABORÓ	FECHA	REVISÓ SGC	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional Universitario Gestión de Cobro	20/02/2020	Profesional Universitario en Sistemas de Gestión	20/02/2020	Director Comercial	24/02/2020



(037) 655 0058 Ext. 109

serviciocliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana\_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana\_ESP

Atención:

Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria

Sede Administrativa